



REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS SOCIALES
FISCALÍA
E125254/2022

DECLARA LA ADMISIBILIDAD DE LOS PROYECTOS PRESENTADOS EN EL MARCO DEL CONCURSO “PROGRAMA VIVIENDA PRIMERO, AÑO 2022, PARA LA REGIÓN METROPOLITANA”.

RESOLUCIÓN EXENTA SSS Nº 0558/2022

SANTIAGO , 07/12/2022

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley Nº 20.530, que Crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y Modifica Cuerpos Legales que Indica; en la Ley Nº 21.395, de Presupuestos del Sector Público Año 2022; en la Resolución Exenta Nº 0594, de 2022, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que Aprueba el Manual de Orientaciones Técnicas, para la ejecución del Programa Vivienda Primero, año 2022; en la Resolución Exenta Nº 0720, de 2022, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueba las bases administrativas y técnicas del concurso “Programa Vivienda Primero, año 2022, para la región Metropolitana” en la Resolución Nº 7, de 2019, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y Resolución Nº 16, de 2020, que Determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República, y los antecedentes adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01 Subsecretaría de Servicios Sociales, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 414, de la Ley Nº 21.395 de Presupuestos del Sector Público vigente para el año 2022, asigna recursos para el Programa Vivienda Primero.

Que, el programa Vivienda Primero, está destinado a personas en situación de calle con el propósito de promover la superación de la situación de calle, mediante el acceso, en primera instancia, a una vivienda, accesible, estable y segura, sin requisitos de tratamientos o condiciones previas, y servicios de salud e integración social.

Que, teniendo presente la labor entregada a esta Secretaría de Estado como encargada del diseño y aplicación de políticas, planes y programas en materia de equidad y/o desarrollo social, especialmente aquellas destinadas a erradicar la pobreza y brindar protección social a las personas, familias o grupos vulnerables en distintos momentos del ciclo vital, promoviendo la movilidad e integración social y la participación con igualdad de oportunidades en la vida nacional, la Subsecretaría de Servicios Sociales, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, llamó a Concurso Público Programa Vivienda Primero, año 2022, para la región Metropolitana, cuyas Bases Administrativas y Técnicas fueron aprobadas mediante Resolución Exenta Nº 0720, de 2022, de la misma Subsecretaría.

Que, las bases descritas precedentemente, establecen en su numeral 8 que, una vez finalizado el plazo de postulación establecido en el cronograma del concurso, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, a través de la Subsecretaría de Servicios Sociales procederá a revisar el cumplimiento de las formalidades de presentación de las postulaciones recibidas, para lo cual verificará los requisitos que se indican en el mismo numeral.



Para validar el documento debe ingresar el código de barra en el sitio web:
<https://socialdocventanilla.ministeriodesarrollosocial.gob.cl>

Que, asimismo, las bases establecen que la Subsecretaría de Servicios Sociales deberá dictar un acto administrativo en el cual se identifiquen las postulaciones calificadas como admisibles que pasarán a la siguiente etapa, señalando el nombre de la organización, su Rut y el territorio al que postuló. De la misma manera, de deberá señalar las postulaciones que sean declaradas inadmisibles, indicando, además, el motivo de la declaración de inadmisibilidad.

Que, en conformidad a lo señalado por la Jefa de la División de Promoción y Protección Social, a través del memorándum N° 6804/2022 (E125254/2022) y sus antecedentes, se realizó la evaluación de las postulaciones de acuerdo a las formalidades exigidas en las bases.

Que, cabe advertir, que postularon al referido concurso un total de 4 instituciones y que habiéndose revisado respecto de ellas los requisitos de admisibilidad, se logró identificar a todas como admisibles, por lo que corresponde que avancen a la siguiente etapa del concurso por haber cumplido con las formalidades requeridas en las bases, por tanto,

RESUELVO:

1° DECLÁRASE ADMISIBLES a las postulaciones presentadas en el marco del "Programa Vivienda Primero, año 2022, para la región Metropolitana", cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N°0720, de 2022 de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que se indican en el siguiente cuadro:

N°	NOMBRE	RUT	COMUNAS
1	Corporación Moviliza	65.860.350-7	Independencia y Recoleta
2	Corporación Nuestra casa	65.171.800-7	Santiago y Estación Central
3	ONG CIDETS	65.227.510-9	La Cisterna, La Florida y San Miguel
4	Fundación Cristo Vive	71.735.400-1	Puente Alto y San Bernardo

2° REMÍTASE Copia digitalizada de la presente resolución al Gabinete de la Subsecretaría de Servicios Sociales, a la Fiscalía, a la División de Promoción y Protección Social, a la División de Administración y Finanzas y copia impresa a la Oficina de Partes.

3° INCORPÓRESE por Oficina de partes, copia digital de la presente resolución en el Sistema de Gestión Documental del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, denominado SocialDoc.

ANÓTESE, PUBLIQUESE EN LA PÁGINA WEB

<http://desarrollosocialyfamilia.gob.cl/concurso-convocatorias>

Y ARCHÍVESE.



254185FD1

Para validar el documento debe ingresar el código de barra en el sitio web:
<https://socialdocventanilla.ministeriodesarrollosocial.gob.cl>



FRANCISCA PERALES FLORES
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS SOCIALES
GABINETE SUBSECRETARIA DE SERVICIOS SOCIALES

FPF / DTB / FGJ / MFB / LBR / GIM / cmm

Distribución:

DOC DIGITAL - DOCDIGITAL - OFICINA DE PARTES

OLINKA RELMUAN - OFICINA DE PARTES Y ARCHIVOS - OFICINA DE PARTES Y ARCHIVOS



254185FD1

Para validar el documento debe ingresar el código de barra en el sitio web:
<https://socialdocventanilla.ministeriodesarrollosocial.gob.cl>